

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		X	
Denuncia Ambiental							
DESCRIPCIÓN:							
Consiste brindar atención a denuncias en materia ambiental de manera escrita, esto cuando se atente contra el medio ambiente y sus recursos disponible.							
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS: 8, 189, 190 de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente ARTÍCULOS: 2.2, 2.263, 2.290, 2.291, 2.293, 2.294, 2.295, 2.296, 2.297, 2.298, 2.299, 2.300, 3.14, 3.97, 2.6, 2.9, 2.39 Y 2.59, Del Código Para La Biodiversidad Del Estado De México .Artículo 17, 22, 144,147 y 148 del Bando Municipal Vigente					
DOCUMENTO A OBTENER:		N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		N/A	
¿SE REALIZA EN LINEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A	
			X				
CASOS EN LOS QUE EL SERVICIO DEBE REALIZARSE:		Toda persona física o moral, pública o privada, podrán denunciar ante las autoridades todo hecho, acto u omisión que genere o pudiese producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente y sus recursos naturales disponibles, o inculpa las disposiciones de las leyes en materia ambiental y demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, verificar que se cumplan los criterios de protección, preservación y restauración del medio ambiente en el municipio de Zumpango.					
REQUISITOS:		ORIGINAL ANOTAR SI O NO		COPIAS ANOTAR CON NÚMERO		FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
Solicitud u Oficio de Petición Comprobante de Domicilio Identificación Oficial Fotografías del daño ambiental Comprobante de Pago de Predial		Si		1 (Una)		ARTÍCULOS: 8, 189, 190 de la Ley General Del Equilibrio Y La Protección Al Ambiente ARTÍCULOS: 2.2, 2.263, 2.290, 2.291, 2.293, 2.294, 2.295, 2.296, 2.297, 2.298, 2.299, 2.300, 3.14, 3.97, 2.6, 2.9, 2.39 Y 2.59, Del Código Para La Biodiversidad Del Estado De México. Artículo 17, 22, 144,147 y 148 del Bando Municipal Vigente	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
Solicitud u Oficio de Petición Comprobante de Domicilio Identificación Oficial Fotografías del daño ambiental Comprobante de Pago de Predial		Si		1 (Una)		ARTÍCULOS: 8, 189, 190 de la Ley General Del Equilibrio Y La Protección Al Ambiente ARTÍCULOS: 2.2, 2.263, 2.290, 2.291, 2.293, 2.294, 2.295, 2.296, 2.297, 2.298, 2.299, 2.300, 3.14, 3.97, 2.6, 2.9, 2.39 Y 2.59, Del Código Para La Biodiversidad Del Estado De México. Artículo 17, 22, 144,147 y 148 del Bando Municipal Vigente	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
Solicitud u Oficio de Petición Comprobante de Domicilio Identificación Oficial Fotografías del daño ambiental Comprobante de Pago de Predial		Si		1 (Una)		ARTÍCULOS: 8, 189, 190 de la Ley General Del Equilibrio Y La Protección Al Ambiente ARTÍCULOS: 2.2, 2.263, 2.290, 2.291, 2.293, 2.294, 2.295, 2.296, 2.297, 2.298, 2.299, 2.300, 3.14, 3.97, 2.6, 2.9, 2.39 Y 2.59, Del Código Para La Biodiversidad Del Estado De México. Artículo 17, 22, 144,147 y 148 del Bando Municipal Vigente	

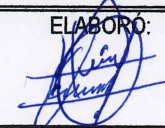
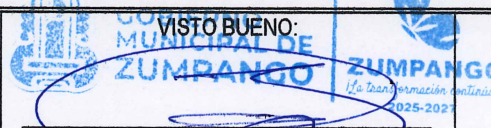
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El interesado se presenta a la Dirección de Ecología, se evidencian los requisitos necesarios para solicitar el servicio de denuncia, se ejecuta el procedimiento administrativo, una vez dados los resultados se canaliza a las autoridades designadas para asignar la sanción óptima al infractor.						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 Días hábiles						
COSTO	N/A		N/A				
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	N/A						
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO	Determinar con base al procedimiento administrativo si es competencia municipal para seguir el proceso de averiguación para la aplicación de sanciones correspondientes, de no ser así, se turna a la instancia pertinente.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A						

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección de Ecología				Dirección de Ecología			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		M.C. Pedro Soriano Huitrón					
DOMICILIO:	CALLE:	Viaducto Bicentenario				NO. INT. Y EXT.:	500
COLONIA:	Barrio San Miguel			MUNICIPIO:	Zumpango		
C.P.:	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a Viernes de 8:40 – 18:00 hrs		Sábado de 8:40-13:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
N/A	N/A		N/A	N/A	direccion.ecologia@zumpango.gob.mx		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		N/A			
LADA:	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son los medios por cuales puedo realizar la denuncia ambiental?
RESPUESTA:	Acudir a la dirección de ecología y/o mandar la información por vía correo electrónico
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué horario puedo realizar mi denuncia?
RESPUESTA:	En horario de 8:40 hrs a 18:00 horas de lunes a viernes y los días sábado de 8:40 a 13:00 hrs
PREGUNTA FRECUENTE 3:	El ruido excesivo, ¿es un delito?
RESPUESTA:	Sí, es contaminación auditiva

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
-----------------------------------	--

ELABORÓ:  Ing. Brenda Hernández Hernández	VISTO BUENO:  M.C. Pedro Soriano Huitrón Director de Ecología	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2025
--	--	---